



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao n.º 245, La Merced, Junín

Resolución de Alcaldía n.º 219-2017/MPCH

La Merced, 02 OCT 2017

VISTOS:

El Informe n.º 618-2017-GT/MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Transportes; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 117º del Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC; establece que:

"Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda.

Las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda."

Que, el artículo 322º del Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, modificado por el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 003-2014-MTC, publicado el 24 de abril de 2014, el mismo que menciona:

"1. El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes (...)"

Que, con Resolución de Alcaldía n.º 098-2017/MPCH, se designó a los responsables para acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS).

Que, el Informe n.º 618-2017-GT/MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Transportes; solicita al Despacho de Alcaldía que se recomponga a los responsables de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, debido a la rotación de personal; y ser comunicado ante la Dirección General de Transporte Terrestre para el ingreso de resoluciones de sanción, prescripción, nulidad, pagos al Sistema Nacional de Sanciones, y papeletas de infracción al Sistema Nacional de Sanciones, incorporando a la Sra. Betty Bertha Martínez Hidalgo en lugar de la Sra. Aracely Bertha Aguirre Baneo.

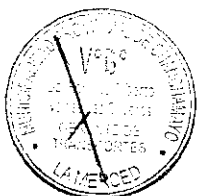
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 a este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al personal que se detalla, como responsable para acceder al Registro del Sistema Nacional de Sanciones (RNS):

NOMBRES	CARGO	PERFIL
Sra. Betty Bertha Martínez Hidalgo	Asistente de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Público	Operador

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO EN PARTE, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 098-2017/MPCH, de fecha 5 de abril de 2017; en el extremo que señala la designación de la Sra. Aracely Bertha Aguirre Baneo.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Resolución de Alcaldía n° 219-2017/MPCH, Pág. 2

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo la comunicación respectiva a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la señora Betty Bertha Martínez Hidalgo, señora Aracely Bertha Aguirre Baneo, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y otros, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

